

# Municipalidad Distrital de POMAHUACA

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE POMAHUACA

### ORDENANZA No. 002 -2023 -MDP.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE POMAHUACA:

POR CUANTO:

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE POMAHUACA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha **29 de Agosto del 2023**, el Dictamen Legal No. **054-2023/JFHE** y el Informe No. **0103 – 2023/MDP/DDELA/IGRQ** de la Dirección de Desarrollo Económico Local y Ambiental, mediante el cual se propone la aprobación del Proyecto de Ordenanza que crea la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Pomahuaca, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;



984611999  
947921273

Av. Balta N° 173, distrito de Pomahuaca,  
Provincia de Jaén, Región Cajamarca, Perú  
Código Postal 06731



municipomahuacajaen@gmail.com  
<https://www.gob.pe/municipomahuaca>



# Municipalidad Distrital de POMAHUACA

Que, mediante coordinación con los actores público, privado y de la sociedad civil, para la composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Pomahuaca);

Que, es necesario crear la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Pomahuaca, que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Pomahuaca, ha dado la siguiente Ordenanza;

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACION/RECONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE POMAHUACA

### Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto crear/reconocer y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del *distrito de Pomahuaca*.

### Artículo 2.- Finalidad

La CAM del distrito de Pomahuaca, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

### Artículo 3.- Ámbito

La CAM del distrito de Pomahuaca, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad distrital de Pomahuaca

### Artículo 4.- Composición

La CAM del *distrito de Pomahuaca* estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

- Municipalidad Distrital de Pomahuaca.
- Institución Educativas Inicial N°009 del distrito de Pomahuaca.
- Institución Educativa Inicial, Primaria y Secundaria N°16122 del distrito de Pomahuaca.
- Institución Educativa Secundaria San Martín de Tours del distrito de Pomahuaca.
- Centro de Salud del distrito de Pomahuaca.
- Comisaría de la Policía Nacional del Perú (PNP) del distrito de Pomahuaca.
- Comisión de Regantes del distrito de Pomahuaca.
- Comité de Vaso de Leche del distrito de Pomahuaca.
- Ronda Campesina del distrito de Pomahuaca.
- Medio de Comunicación Radial del distrito de Pomahuaca.
- Sub – Prefectura del distrito de Pomahuaca.
- Juzgado de Paz de Única Nominación del distrito de Pomahuaca.
- Programa Nacional de Apoyo a los más Pobres – Juntos del distrito de Pomahuaca.
- Programa Nacional Cuna Más del Distrito de Pomahuaca.

### Artículo 5.- Acreditación de los Representantes

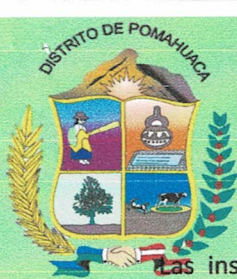


984611999  
947921273

Av. Balta N°173, distrito de Pomahuaca,  
Provincia de Jaén, Región Cajamarca, Perú  
Código Postal 06731



munipomahuacajaen@gmail.com  
<https://www.gob.pe/munipomahuaca>



# Municipalidad Distrital de POMAHUACA

Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Pomahuaca, deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado.

Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

## Artículo 6.- Funciones

La CAM del Distrito de Pomahuaca tendrá las siguientes funciones:

### I. Funciones Generales

- Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad del distrito de Pomahuaca, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- Gestionar la implementación participativa de las Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito en coordinación con las entidades competentes;
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, sea este prestado directamente o a través de terceros.
- Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

### II. Funciones Específicas

- Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrito de Pomahuaca.*
- Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana del distrito de Pomahuaca*
- Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.*
- Apoyar los procesos de monitoreo ambiental participativo de la microcuenca de las quebradas Manta, Quismache y río Huancabamba, en coordinación con la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) correspondiente.*
- Proponer acciones de mejora para el tratamiento de aguas residuales domésticas del área urbana del distrito de Pomahuaca.*
- Elaborar y/o construir participativamente la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito de Pomahuaca;

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**Primera.-** Mediante Decreto de Alcaldía, la municipalidad distrital de Pomahuaca podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

**Segunda.-** El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.



984611999  
947921273

Av. Balta N°173, distrito de Pomahuaca,  
Provincia de Jaén, Región Cajamarca, Perú  
Código Postal 06731



[munipomahuacajaen@gmail.com](mailto:munipomahuacajaen@gmail.com)  
<https://www.gob.pe/munipomahuaca>



# Municipalidad Distrital de POMAHUACA

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Primera.- Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Pomahuaca comunicarán a la municipalidad distrital de Pomahuaca la designación de su Representante Titular y Alternativo para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

Segunda.- Una vez instalada la CAM del distrito de Pomahuaca, esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Pomahuaca en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POMAHUACA  
*Filemón Recalde Reyes*  
FILEMÓN RECALDE REYES  
ALCALDE



984611999  
947921273

Av. Balta N°173, distrito de Pomahuaca,  
Provincia de Jaén, Región Cajamarca, Perú  
Código Postal 06731



[munipomahuacajaen@gmail.com](mailto:munipomahuacajaen@gmail.com)  
<https://www.gob.pe/munipomahuaca>